



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099-2020-MDP

Paucarpata, 05 de Noviembre del 2020

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 043-2020-MDP y el Memorando N° 351-2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194.º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2 acápites 2.1) de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712, dispone que "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobada mediante Resolución de Alcaldía y con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un Representante del Ministerio de Salud y Tres Representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente, deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura."

Que, según los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad, siendo posible establecer limitaciones al ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como al ejercicio del derecho de reunión en resguardo de la salud pública.

Que, mediante Informe N° 171-2020-SGVL/MDP, la (E) Sub Gerente de Vaso de Leche, solicita la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche por de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, desde el 01 de octubre del 2020 hasta el 01 de octubre del 2022, el cual está conformado por el Presidente: José Antonio Supo Condori, Secretario: Nercy Yelka Vita Cárdenas de Macedo, Representante Ministerio de Salud: Luz Marina Sancho Álvarez, Representante Asociación de Productores: Víctor Hugo Linares Delgado, Representante beneficiarios del Programa Vaso de Leche: Jennie Mildred Araca Rodríguez, Representante beneficiarios del Programa Vaso de Leche: Milagros Fiorela Noa Mamani y el Representante beneficiarios del Programa Vaso de Leche: Dina Yolanda Vilca Fabián

Que, mediante Informe N° 202-2020-GDSYEL-MDP, el Gerente de Desarrollo Social y Económico Local, solicita la aprobación y emisión de la Resolución correspondiente conformando el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, desde el 01 de octubre del 2020 hasta el 01 de octubre del 2022, el cual estará conformado por el Presidente: José Antonio Supo Condori, Secretario: Nercy Yelka Vita Cárdenas de Macedo, Representante Ministerio de Salud: Luz Marina Sancho Álvarez, Representante Asociación de Productores: Víctor Hugo Linares Delgado, Representante beneficiarios del Programa Vaso de Leche: Jennie Mildred Araca Rodríguez, Representante beneficiarios del Programa Vaso de Leche: Milagros Fiorela Noa Mamani y el Representante beneficiarios del Programa Vaso de Leche: Dina Yolanda Vilca Fabián.

Que, con Informe N° 190-2020-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable, respecto de la aprobación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el cual tendrá una vigencia desde el 01 de octubre del 2020 al 01 de octubre del 2022, asimismo señala que esta vigencia esta al amparo del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, norma que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala sobre la eficacia anticipada del acto administrativo lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y que es preciso aclarar que estando aún en Estado de Emergencia Nacional, no se ha podido dar en forma oportuna las condiciones óptimas para la realización de la elección democrática de tres representantes de las organizaciones del Programa de Vaso de Leche.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 043 -2020-MDP, de fecha 05 de noviembre de 2020, en Sesión Extraordinaria se Aprobó por Mayoría la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, con eficacia anticipada desde el 01 de octubre del 2020 al 01 de octubre del 2022;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, CON EFICACIA ANTICIPADA DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2020 AL 01 DE OCTUBRE DEL 2022, LA CUAL ESTA CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:**

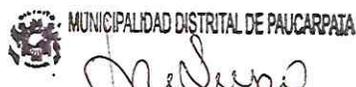
DR. JOSÉ ANTONIO SUPO CONDORI	: PRESIDENTE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA	
PS. NERCY YELKA VITA CÁRDENAS DE MACEDO	: SECRETARIA
SUB GERENTE DEL VASO DE LECHE	
LIC. LUZ MARINA SANCHO ÁLVAREZ	: MIEMBRO
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	
ING. VÍCTOR HUGO LINARES DELGADO	: MIEMBRO
REPRESENTANTE ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES:	
SRA. JENNIE MILDRED ARACA RODRÍGUEZ	: MIEMBRO
REPRESENTANTE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	
SRA. MILAGROS FIORELA NOA MAMANI	: MIEMBRO
REPRESENTANTE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE:	
SRA. DINA YOLANDA VILCA FABIAN	: MIEMBRO
REPRESENTANTE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Sub Gerencia de Vaso de Leche, **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Vaso de Leche, la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

**ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR** a la Sub Gerencia de informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Dr. Jose Antonio Suño Condori